



REF.: OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO POR 90 DÍAS PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO ALTO VOLCANES", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 581 (V. Y U.) DE 2021, SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN EN EL PROGRAMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

345

PUERTO MONTT, 30 JUL. 2021

VISTOS

1. La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
2. El D.S. Nº19 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
3. La Resolución Exenta Nº 581 (V. y U.) de 2021, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016;
4. La Resolución Exenta Nº 3349 (V. y U.) de 2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
5. La Resolución Exenta Nº 11051 (V. y U.) de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, y modifica Resolución Exenta Nº 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
6. La Resolución Exenta Nº 13131 (V. y U.) 2017, que modifica Resolución Exenta Nº 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta Nº 11051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016;
7. La Resolución Exenta Nº 482 (V. y U.) de 26.06.2020, que otorga prórroga de plazo de 180 días y en una sola oportunidad, para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Condominio Alto Volcanes, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15º del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016;
8. La Resolución Exenta Nº 715 (V. y U.) de 04.11.2020, que otorga prórroga de plazo de 90 días para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Condominio Alto Volcanes, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15º del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, en concordancia con la Resolución Exenta Nº 988 (V. y U.) de 2020, sobre medidas excepcionales de gestión en el programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;





9. La Resolución Exenta N° 187 (V. y U.) de 14.04.2021, que otorga un nuevo plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto Condominio Alto Volcanes, de la comuna e Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en concordancia con la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
10. La Resolución Exenta N° 242 (V. y U.) de 12.05.2021, que modifica Resolución Exenta N° 187 (V. y U.) de 14.04.2021, que otorga un nuevo plazo para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Condominio Alto Volcanes, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en concordancia con la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
11. Lo solicitado por Inmobiliaria Sur Diecisiete SpA. en su carta del 17.05.2021 dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial;
12. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 4, (V. y U.) de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, a través de carta de fecha 17.05.2021, la Inmobiliaria Sur Diecisiete SpA. solicita prórroga del proyecto Condominio Alto Volcanes por un plazo de 90 días, señalando que, a la fecha, se había mantenido un ritmo de ejecución acorde a lo requerido para cumplir los plazos establecidos en el D.S. N° 19 (V. Y U.) de 2016. Luego, expone que la liquidación concursal a la que se acogió la Constructora 3 L, y, asimismo, las medidas adoptadas en el marco de la contingencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus Covid- 19, implicaron un retraso en el suministro de materiales y disminución en la dotación del personal debido a la ocurrencia de contagios entre los involucrados en la ejecución de las obras;
2. Que, la Resolución Exenta N° 581 (V. y U) de 2021 adopta medidas excepcionales de gestión en el marco del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, disponiendo, en su resuelvo 1º, lo siguiente:
"Facúltese a la SEREMI de V. y U. respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo, por el mismo número de días, para iniciar o para recepcionar las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en el artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora (...)";
3. Que, es dable consignar que conforme con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 15º del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y de acuerdo con lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, la fecha límite para la recepción municipal de las obras de 36 meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, se verificará el día **30.06.2021**;
4. Que, por último, se hace presente que por medio de Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de 2020, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo establece que la paralización de obras o la ralentización de las mismas, por razones sanitarias debidamente acreditadas, será considerada como una **situación de fuerza mayor** y, asimismo, faculta al SERVIU para evaluar y decidir, en su merito, la suspensión o extensión de la duración de todos los plazos establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de propender a la **menor afectación de nuestros beneficiarios** y de los contratistas que ejecutan sus proyectos, en particular aquellos referidos a la evaluación de los proyectos, entrega antecedentes y los asociados al inicio y término de las obras y sus tramites respectivos;





5. Por tanto, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. OTORGA PRÉRROGA POR 90 DÍAS PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO ALTO VOLCANES", de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, conforme al artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 581 (V. y U.) de 2021, sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de conformidad a los considerandos que preceden;

2. TENGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 581 (V. y U.) de 2021, la Entidad deberá renovar las garantías correspondientes, excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido;

3. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente y lo dispuesto en el inciso final del artículo 15º del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, como asimismo la de verificar la pertinencia de modificar los plazos del convenio suscrito con la Entidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



JORGE ANDRÉS GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA
MINISTRO DE FE

JGS/PJO/MGG/mgg

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.



VISADO
SECCIÓN
JURÍDICA